

LEGISLACION 2DA 2019

Decreto 245/19

SERVICIO EXTERIOR - Designase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Unión de las Comoras al señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase D. Martín GÓMEZ BUSTILLO (D.N.I. Nº 13.417.939), sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPÚBLICA DE KENYA.

B.O. 04-04-2019

Resolución 27/2019

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO - SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR - Continúese la investigación por presunto dumping en las operaciones de exportación hacia la REPÚBLICA ARGENTINA de calderas para calefacción central, excepto las de la partida 84.02, con capacidad inferior o igual a DOSCIENTOS MIL (200.000) kcal/h, originarias de la REPÚBLICA ITALIANA y la REPÚBLICA ESLOVACA, mercadería que clasifica en la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 8403.10.10, sin la aplicación de derechos antidumping provisionales.

B.O. 04-04-19

Decreto 252/19

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO - Promuévese en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO a funcionaria de la categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, a la señora funcionaria de la categoría "B", Ministro Plenipotenciario de Primera Clase, Da. María del Carmen SQUEFF (D.N.I. Nº 11.911.571).

B.O. 08-04-19

Resolución 100/2019

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA - COMISIÓN NACIONAL PARA LOS REFUGIADOS - Se declara la caducidad de los procedimientos iniciados por los extranjeros en los expedientes de solicitud de reconocimiento del estatuto de refugiado indicados en el listado del ANEXO IF-2019-10415397-APNSECONARE#DNM que forma parte integrante de la presente, en los términos de la Ley Nº 26.165, y ARCHIVAR las actuaciones correspondientes.

B.O. 08-04-19

Resolución 2/2019

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO - Habilítese a partir del 10 de abril de 2019 la pesca dirigida a la especie calamar (*Illex argentinus*) en la Zona Común de Pesca.

B.O. 12-04-19

Decreto 262/19

Contratos - Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo BID a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MILLONES (USD 40.000.000), destinado a financiar el Programa “Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional Salto Grande”, que consta de las Estipulaciones Especiales integradas por SEIS (6) Capítulos, de las Normas Generales integradas por DOCE (12) Capítulos y UN (1) Anexo Único, que como Anexo I (IF-2018-61427936-APN-SSRFI#MHA) forman parte integrante de esta medida. Asimismo, forman parte integrante de la presente medida, como Anexos II (IF-2018-39349274-APN-SSRFI#MHA) y III (IF-2018-39349291-AP-NSSRFI#MHA), las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo” y las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”, respectivamente, ambas correspondientes a la edición del mes de marzo de 2011.

B.O. 15-04-19

Decreto 271/19

Contratos - Apruébase el Modelo de Contrato de Garantía a suscribirse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el FONDO OPEP PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (OFID) que consta de ONCE (11) artículos y que en idioma inglés junto con la traducción pública al idioma español, integran este Decreto como Anexo I (IF-2019- 06503847-APN-SSRFI#MHA).

B.O. 17-04-19

Decreto 278/2019

CONTRATOS - Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 4565/GN-AR a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA representada por el MINISTERIO DE HACIENDA como Prestataria, el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO y el BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANÓNIMA (BICE) en su carácter de Organismo Ejecutor y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), actuando en su calidad de agencia implementadora del Fondo Verde para el Clima (FVC), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MILLONES (USD 100.000.000), destinado a financiar parcialmente el Proyecto “Promoción de Instrumentos de Mitigación de Riesgos y Financiamiento de Inversiones en Energía Renovable y Eficiencia energética”.

B.O. 22-04-19

Decreto 277/2019

SERVICIO EXTERIOR - Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Reino de Marruecos al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Raúl Ignacio GUASTAVINO (D.N.I. N° 13.190.440).

B.O. 22-04-19

Decreto 279/2019

SERVICIO EXTERIOR - Designase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Montenegro al señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase D. Estanislao Ángel ZAWELS (D.N.I. N° 11.478.017), sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPÚBLICA DE SERBIA.

B.O. 22-04-19

Decreto 286/2019

RÉGIMEN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR ARGENTINO - Los organismos comprendidos en los incisos a) y b) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias, deberán identificar las mercaderías conforme a las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.), en todo régimen que dicten para regular el tráfico internacional de mercaderías, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Código Aduanero (Ley N° 22.415) y sus modificaciones. La obligación comprenderá los procedimientos y trámites de declaraciones, permisos, certificaciones, licencias y demás autorizaciones o gestiones necesarias para realizar operaciones de importación y/o exportación. De corresponder, cada organismo deberá indicar las excepciones, requisitos, condiciones o reglas que resulten necesarias para identificar el universo de mercaderías alcanzadas por la regulación de que se trate.

B.O. 25-04-19

MAYO

Decreto 323/2019

CONTRATOS - Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo BID a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES (U\$S 300.000.000), destinado a financiar el Programa “Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales”.

B.O. 02-05-19

Decreto 313/19

CONDECORACIONES - Apruébase el Acta del Consejo de la “ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTÍN”, mediante la cual se acuerda la condecoración de la “ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTÍN”, en el grado de COLLAR”, al señor D. Xi Jinping, Presidente de la REPÚBLICA POPULAR CHINA.

B.O. 02-05-19

Decreto 306/2019

CONDECORACIONES - Apruébase el Acta del Consejo de la “ORDEN DE MAYO”, mediante la cual se acuerda la condecoración de la “ORDEN DE MAYO AL MÉRITO”, en el grado de “GRAN CRUZ”, al señor D. Luis Fernando LONDOÑO CAPURRO, Embajador de la REPÚBLICA DE COLOMBIA en la República.

B.O. 02-05-19

Decreto 307/2019

CONDECORACIONES - Apruébase condecoración de la Orden del Libertador San Martín, mediante la cual se acuerda la condecoración de la “ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTÍN”, en el grado de “GRAN CRUZ”, a la señora Da. Grete SILLASEN, Embajador del REINO DE DINAMARCA en la República.

B.O. 02-05-19

Decreto 308/2019

CONDECORACIONES - Apruébase el Acta del Consejo de la “ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTÍN”, mediante la cual se acuerda la condecoración de la “ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTÍN”, en el grado de “GRAN CRUZ”, al señor D. Zeljko BELAJ, Embajador de la REPÚBLICA DE CROACIA en la República.

B.O. 02-05-19

Decreto 309/2019

CONDECORACIONES - Apruébase el Acta del Consejo de la “ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTÍN”, en el grado de “GRAN CRUZ”, al señor D. Yang WANMING, Embajador de la REPÚBLICA POPULAR CHINA en la República.

B.O. 02-05-19

Decreto 314/19

CONDECORACIONES - Apruébase el Acta del Consejo de la “ORDEN DE MAYO”, mediante la cual se acuerda la condecoración de la “ORDEN DE MAYO AL MÉRITO”, en el grado de “GRAN CRUZ”, al señor D. Martín DE LA BEIJ, Embajador del REINO DE LOS PAISES BAJOS en la República.

B.O. 02-05-19

Decreto 310/2019

CONDECORACIONES - Apruébase el Acta del Consejo de la “ORDEN DE MAYO”, mediante la cual se acuerda la condecoración de la “ORDEN DE MAYO AL MÉRITO”, en el grado de “GRAN CRUZ”, al señor D. Noel Donald CAMPBELL, Embajador de la MANCOMUNIDAD DE AUSTRALIA en la República .

B.O. 02-05-19

Decreto 311/2019

CONDECORACIONES - Apruébase el Acta del Consejo de la “ORDEN DE MAYO”, mediante la cual se acuerda la condecoración de la “ORDEN DE MAYO AL MÉRITO”, en el grado de “GRAN CRUZ”, al señor D. Salah Mubarak AL MUTAIRI, Embajador del ESTADO DE KUWAIT en la República.

B.O. 02-05-19

Decreto 312/2019

HUESPEDES OFICIALES - Convalídase el tratamiento de Huésped Oficial del Gobierno argentino acordado al señor Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional de los EMIRATOS ÁRABES UNIDOS, D. Abdullah Bin Zayed AL NAHYAN, durante su permanencia en la República, entre los días 18 y 19 de marzo de 2019.

B.O. 02-05-19

Decreto 331/2019

COMITÉ DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.- Créase el COMITÉ DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA, que funcionará en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y será presidido por su titular o por el funcionario que éste designe, quien deberá tener rango y jerarquía de Secretario.

B.O. 06-05-19

Decreto 333/2019

HUESPEDES OFICIALES - Convalídase el tratamiento de Huésped Oficial del Gobierno argentino acordado al señor Ministro de Asuntos Exteriores de MALASIA, D. Dato' Saifuddin Abdullah, durante su permanencia en la República entre los días 18 y 22 de marzo de 2019.

B.O. 07-05-19

Decreto 341/2019

HUESPEDES OFICIALES - Convalídase el tratamiento de Huésped Oficial del Gobierno argentino acordado a Sus Majestades D. Felipe VI y Da. Letizia, REYES DE ESPAÑA, durante su permanencia en la República entre los días 24 y 27 de marzo de 2019.

B.O. 09-05-19

Decreto 352/19

CONTRATOS - Apruébase el Modelo de Contrato de Garantía a suscribirse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI).

B.O. 14-05-19

Decreto 359/19

HUESPEDES OFICIALES - Convalídase el tratamiento de Huésped Oficial del Gobierno argentino acordado al señor Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional de la REPÚBLICA ITALIANA, D. Enzo Moavero MILANESI, durante su permanencia en la República entre los días 24 de febrero y 2 de marzo de 2019.

B.O. 17-05-19

Decreto 358/19

HUESPEDES OFICIALES - Convalídase el tratamiento de Huésped Oficial del Gobierno argentino acordado al señor Ministro de Asuntos Extranjeros y Cooperación de la REPÚBLICA DE MOZAMBIQUE, D. José Condungua Antonio PACHECO, durante su permanencia en la República entre los días 18 y 21 de marzo de 2019.

B.O. 17-05-19

Decreto 359/19

HUESPEDES OFICIALES - Convalídase el tratamiento de Huésped Oficial del Gobierno argentino acordado al señor Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional de la REPÚBLICA ITALIANA, D. Enzo Moavero MILANESI, durante su permanencia en la República entre los días 24 de febrero y 2 de marzo de 2019.

B.O. 17-05-19

Decreto 360/19

HUESPEDES OFICIALES - Convalídase el tratamiento de Huésped Oficial del Gobierno argentino acordado al señor Presidente Encargado de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, D. Juan Gerardo Antonio GUAIDÓ MÁRQUEZ, durante su permanencia en la República, entre los días 1° y 2 de marzo de 2019.

B.O. 17-05-19

Decreto 370/19

CONTRATOS - Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 4652/OC-AR a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL (USD 324.300.000), destinado a financiar parcialmente el Programa “Segunda Etapa de Ampliación de Capacidad y Mejoras de Seguridad en los Accesos al Paso Cristo Redentor”.

B.O. 23-05-19

Decreto 369/19

SERVICIO EXTERIOR - Designase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la FEDERACIÓN DE SAN CRISTÓBAL Y NIEVES al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Gustavo Daniel MARTINEZ PANDIANI (D.N.I. N° 18.125.629), sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en BARBADOS.

B.O. 23-05-19

Resolución 5/19

CONSEJO FEDERAL PESQUERO - Establecer la Captura Máxima Permisible (CMP) de la especie merluza negra (*Dissostichus eleginoides*), para el año 2019, en CUATRO MIL (4.000) toneladas.

B.O. 28-05-19

Resolución 37/19

INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS - Inscribese la personería jurídica de la Comunidad Indígena Yaku Kachi Bajo Hondo, perteneciente al Pueblo Guaycurú, ubicada en el Paraje Bajo Hondo, Departamento Juan Felipe Ibarra, Provincia de Santiago del Estero, en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas.

B.O. 31-05-19

Resolución 38/19

INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS - Inscribese la personería jurídica del Ayllu Ashpa Nockayshpa Sapym Tulum Tulum Manta, perteneciente al Pueblo Diaguita (Cacano), ubicado en el Paraje Tulum Tulum, Departamento Atamisqui, Provincia de Santiago del Estero, en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas.

B.O. 31-05-19

Resolución 39/19

INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS - Inscribese la personería jurídica de la Comunidad Indígena Tonokoté "Sacha Súmaj", perteneciente al Pueblo Tonokoté, ubicada en el Paraje Herrera, Departamento Avellaneda, Provincia de Santiago del Estero, en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas.

B.O. 31-05-19

Resolución 40/19

INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS - Inscribese la personería jurídica del Ayllu de Ancocha, perteneciente al Pueblo Diaguita (Cacano), ubicado en el Paraje Ancocha, Departamentos Atamisqui y Salavina, Provincia de Santiago del Estero, en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas.

B.O. 31-05-19

JUNIO 2019

Decreto 393/2019

CONTRATOS - Apruébase el Modelo de Contrato de Garantía a suscribirse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el FONDO OPEC PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (OFID).

B.O. 04-06-19

Decreto 392/2019

HUESPEDES OFICIALES – Convalídase el tratamiento de Huesped Oficial del Gobierno argentino acordado a Su Majestad la Reina Margrethe II y Su Alteza Real Principe Heredero del Reino de Dinamarca, durante su permanencia en la República entre los días 17 y 23 de marzo de 2019.

B.O. 04-06-19

Decreto 397/2019

CONTRATOS. Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo BID a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (USD 200.000.000), destinado a financiar el “Programa de Apoyo a Reformas de Transparencia e Integridad en Argentina II”.

B.O. 05-06-19

Ley 27506

REGIMEN DE PROMOCION DE LA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO - Creación del régimen. Créase el “Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento” que regirá en todo el territorio de la República Argentina y que tiene como objetivo promocionar actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos, con los alcances y limitaciones establecidos en la presente Ley y las normas reglamentarias que en su consecuencia se dicten.

B.O. 10-06-19

Decreto 419/19

CONDECORACIONES - Apruébase el Acta del Consejo de la “ORDEN DE MAYO”, mediante la cual se acuerda la condecoración de la “ORDEN DE MAYO AL MÉRITO”, en el grado de “GRAN OFICIAL”, al General D. Sergio Westphalen ETCHEGOYEN, ex Jefe del Gabinete de Seguridad Institucional de la Presidencia de la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

B.O. 14-06-19

Decreto 418/19

CONDECORACIONES - Apruébase el Acta del Consejo de la “ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTÍN”, mediante la cual se confirma la condecoración de la ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTÍN en el grado de COLLAR, acordada por el citado Consejo el día 2 de febrero de 2017 y otorgada el día 22 de febrero de 2017 a Su Majestad D. Felipe VI, REY DE ESPAÑA.

B.O. 14—06-19

Decreto 420/19

CONDECORACIONES - Apruébase el Acta del Consejo de la “ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTÍN”, mediante la cual se acuerda la condecoración de la “ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTÍN” en el grado de “GRAN OFICIAL”, al señor D. Paolo BARATTA, Presidente de la Fundación “La Biennale di Venezia”.

B.O. 14-06-19

Decreto 431/19

PERSONAL MILITAR - Nómbrase en Misión Permanente y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, dentro de los SESENTA (60) días de la firma del presente decreto, al Coronel de Infantería D. Cristian Pablo PAFUNDI (D.N.I. N° 17.661.908), para que se desempeñe como Agregado Militar a la Embajada de la REPÚBLICA ARGENTINA en los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

B.O. 21-06-19

Decisión Administrativa 512/19

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO - Exceptúase al señor D. Larcio Constantino LANGANE (D.N.I. N° 95.495.562) de nacionalidad mozambiqueña, del requisito de nacionalidad que para el ingreso a la Administración Pública Nacional se establece en el artículo 4°, inciso a) del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, a los fines de ser designado como asesor “ad-honorem”.

B.O. 21-06-19

Resolución 75/19

Declárase procedente la apertura de investigación por presunto dumping en operaciones de exportación hacia la REPÚBLICA ARGENTINA de “Motores de corriente alterna, monofásicos, asincrónicos, para una tensión superior o igual a 110 V pero inferior o igual a 240 V y de potencia superior o igual a 37,5 W (1/20 HP) pero inferior o igual a 750 W (1 HP), de los tipos utilizados en lavarropas; y motores eléctricos universales, para una tensión superior o igual a 110 V pero inferior o igual a 240 V y de potencia superior o igual a 37,5 W (1/20 HP) pero inferior o igual a 750 W (1 HP), de los tipos utilizados en lavarropas”, originarias de la REPÚBLICA POPULAR CHINA, mercadería que clasifica en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 8501.10.29, 8501.10.30, 8501.20.00 y 8501.40.19.

B.O. 21-06-19

JULIO 2019

Decreto 447/2019 –

PEN - Política Ambiental Nacional – Disposiciones - Coberturas y planes de seguro.

B.O. 01-07-19

Decreto 453/2019 –

Servicio Exterior - Se designa Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Mancomunidad de Dominica al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Luis Beltrán MARTÍNEZ THOMAS (D.N.I. N° 6.560.474), sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en SANTA LUCÍA.

B.O. 02-07-19

DOCTRINA DIGITAL

Derecho Laboral

Debates de actualidad

Ley de Riesgos del Trabajo: ¿Disminuyó la siniestralidad laboral?

Encabezado: Los interrogantes que guiaron el estudio fueron: ¿Se redujo la accidentalidad laboral? ¿Son confiables, consistentes y oportunas las estadísticas de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo? ¿Habría alguna razón subyacente por la que, del total de casos en que las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo reconocen secuelas incapacitantes, en una inmensa mayoría el porcentaje de incapacidad resulta menor al 50 %? La investigación se realizó a partir de las estadísticas de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y de los informes de la Organización Internacional del Trabajo.

Autora: Séneca, Adriana E.

Exclusivo para clientes de Doctrina Digital

JURISPRUDENCIA DEL DÍA

Derecho Privado, Comunitario y Daños

Acciones contra obras sociales - Derecho a la salud - Acción de amparo - Cannabis medicinal

Se confirma la Resolución de primera instancia que hizo lugar a la acción de amparo interpuesta por la actora, ordenando a la obra social demandada garantizar la cobertura íntegra de aceite de cannabis prescripto para el tratamiento de la enfermedad de su hija, toda vez que resulta comprobado que la joven sufre, entre otras graves patologías, epilepsia refractaria, que su médico neurólogo le prescribió el uso del aceite de cannabis y que cuenta con la aprobación de la ANMAT para su importación. Asimismo, la situación de discapacidad de la joven y las repercusiones negativas en su salud e integridad física que provocaría la demora en la provisión del aceite de cannabis, justifica la necesidad de adoptar una solución urgente, teniendo en cuenta lo expuesto y los derechos humanos en pugna, reconocidos por la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales que la conforman.

M. D. M. N. vs. Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (OBSBA) s. Incidente de apelación - Salud - Medicamentos y tratamientos /// Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario Sala I, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24/05/2019; RC J 6780/19

Adopción - Cambio de apellido - Extinción de la responsabilidad parental - Adopción plena - Adolescente

Ante la demanda del adolescente de trece años que solicita cambiar su apellido por el de la familia que lo ha criado y le ha dado trato de hijo y hermano desde que tenía meses de vida, y que, al ser escuchado ha evidenciado su verdadera pretensión que es ser emplazado como hijo de esa familia, se hace lugar a lo peticionado y, en consecuencia, se otorga a los padres de crianza (que son sus tíos, dado que la mujer es hermana de la madre biológica) la adopción plena del adolescente. Asimismo, y como efecto inmediato, se tiene por extinguida la titularidad de la responsabilidad parental de los progenitores biológicos, con quienes el adolescente no tiene relación, y que, citados al proceso no comparecieron (párr. 1, art. 620; inc. a, art. 625; y art. 621, Código Civil y Comercial). Es así, que teniendo en consideración lo dispuesto por el art. 626, Código Civil

y Comercial, en cuanto al apellido del hijo por adopción plena, se dispone su modificación, teniendo en cuenta también que el solicitante no mantiene vínculo afectivo con sus padres biológicos y que su personalidad se ve afectada por la portación de ese apellido.

G. G. N. s. Adopción /// Juzgado Civil en Familia y Sucesiones, Monteros, Tucumán, 18/03/2019; RC J 6970/19

Propiedad horizontal - Facultades y obligaciones de los propietarios - Cosas y partes comunes - Reparaciones - Actitud obstruccionista

Se rechaza el recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia de grado que lo condenó a abonar al consorcio de propietarios reclamante aquellos perjuicios que resultaron agravados por su negativa en permitir que se investigue en su unidad funcional el origen de las humedades que afectaron el piso inferior, toda vez que las constancias agregadas al expediente sobre oposición a la ejecución de reparaciones urgentes desmiente la afirmación que realiza en las quejas. El recurrente, en su condición de arquitecto y en sintonía con las cartas documento enviadas al consorcio, presentó un informe en el que desligó el origen de las filtraciones de su unidad funcional; y si bien es verdad que una vez promovido el juicio conexo se mostró solícito con el consorcio, su colaboración fue formal toda vez que dejó siempre en evidencia su cerrada negativa a admitir la posibilidad de que las filtraciones provinieran de su departamento. Por tanto, aun cuando es cierto que el reglamento pone a cargo del consorcio el pago de los daños, su actitud obstruccionista dilató en el tiempo la solución toda vez que impidió al ente consorcial realizar los trabajos para hacer cesar los daños en forma temprana.

C. D. P. Av. L. H. (CABA) vs. V., S. T. y otro s. Daños y perjuicios /// Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil Sala G, 05/02/2019; RC J 6885/19

Responsabilidad de las aseguradoras - Responsabilidad civil por accidentes de tránsito - Falta de pago de la póliza

Más allá que la póliza haya sido suspendida por falta de pago, dicha circunstancia no exime a la compañía de seguros de pronunciarse en los términos del art. 56, Ley 17418, por lo que, no habiéndose expedido ante el reclamo formulado, corresponde hacer lugar al agravio de la actora y, en consecuencia, revocar el fallo apelado en cuanto hace lugar a la defensa de falta de legitimación pasiva interpuesta por la aseguradora, condenándola, en la medida del seguro, al pago de las indemnizaciones reclamadas.

M. G., S. vs. Mora, Jorge Claudio y otro s. Daños y perjuicios /// Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Sala II, Neuquén, Neuquén, 28/03/2019; RC J 6874/19

Derecho Procesal

Medidas cautelares - Medida de no innovar - Contratos de ahorro previo para fines determinados - Aumento del valor de la cuota

Se hace lugar a la cautelar peticionada por la parte actora tendiente a que se ordene a las demandadas retrotraer el valor de las cuotas correspondientes al plan de ahorro suscripto, ordenando en consecuencia por el término de 180 días a partir de la fecha y

con carácter de medida cautelar innovativa, que las accionadas se abstengan de considerarla incursa en mora por falta de pago, en el marco del contrato de capitalización y ahorro formalizado; como así también que se abstengan de iniciar el cobro ejecutivo o ejecución prendaria con registro, vinculada con la obligación emergente de la contratación aquí examinada y que reciban en pago por parte de la actora-adjudicataria, la suma de 7.800 pesos -difiriendo dilucidar el carácter de pago total o parcial de dichas sumas al momento del dictado de la sentencia definitiva-. Y es que en el caso se encuentran acreditados los requisitos indispensables para el dictado de la medida pues, con relación a la contracautela, esta no resulta exigible en el caso de marras, ponderando la existencia del beneficio de gratuidad para litigar con que cuenta la actora, conforme al art. 53, LDC. Respecto a la existencia de certeza suficiente o muy fuerte probabilidad de que resulte atendible la pretensión de fondo hecha valer por la actora, se advierte prima facie, un efectivo y vertiginoso incremento de las cuotas del plan - que ha afectado significativamente los ingresos de la actora-. Por último, y respecto a la existencia del periculum in damni -entendido como aquella situación que coloca al requirente en un estado de vulnerabilidad frente a los tiempos propios del proceso judicial-, se materializa en la dificultad de afrontar, a partir del incremento de la cuotas, los vencimientos pasados, como los futuros y eventualmente su incumplimiento, lo que habilitará a las demandadas para considerar a la adjudicataria incursa en situación de mora por falta de pago, activando las cláusulas predisuestas para reclamar el pago y el secuestro del automotor prendado, con el consecuente resultado dañoso que aquí se intenta prevenir.

Fiz Chaperó, Amalia Luisa vs. Volkswagen S.A. de Ahorro Para Fines Determinados y otros s. Juicio sumarísimo /// Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Reconquista, Santa Fe, 28/06/2019; RC J 6815/19

Actos procesales - Escritos judiciales - Falta de formalidades

Siendo que las presentaciones judiciales efectuadas por el recurrente fueron posteriores a la que Acordada Nº 232/2012, haciendo caso omiso de los requisitos allí establecidos en tanto los defectos son fácilmente perceptibles a poco que se observen las presentaciones que prácticamente no respetaron ninguno de los artículos de la acordada, salvo el tamaño de la hoja, resulta procedente la aplicación de la previsión del art. 132, CPCC, esto es, la devolución de los escritos que no se adapten al estilo forense adecuado, pues el respeto al derecho vigente no debe sorprender al letrado, ya que el cumplimiento de ciertos estándares aprobados por la autoridad competente, contribuye a un desarrollo más eficaz del proceso, que es lo que interesa a las partes y al juez, cómo único director de este.

Revencon S.R.L. y otro vs. Mega Ingeniería y Servicios S.R.L. s. Ejecución de sentencia y honorarios /// Cámara en lo Civil y Comercial Sala 1, San Salvador de Jujuy, Jujuy, 15/04/2019; RC J 6902/19

Derecho Laboral

Médicos y otros profesionales de la salud - Cirujano estético - Sanatorio, hospital, clínica o entidad asistencial - Alquiler del quirófano - Inexistencia de relación laboral

Se confirma el pronunciamiento de primera instancia que rechazó el planteo del actor referido a la existencia de dos vínculos jurídicos con la accionada, uno comercial -alqui-

ler del quirófano para pacientes particulares que contaban con la prestación de medicina prepaga- y otro laboral -atención de los pacientes que esta les derivaba para una cirugía reparadora-. En el caso, el accionante, de profesión cirujano plástico especializado, constituyó junto con dos familiares una sociedad de hecho destinada a la dación de servicios médicos y si bien efectuó prestaciones en la sede de la demandada, contaba con su propia estructura de servicios y el hecho de figurar en la cartilla de la institución como uno de sus prestadores no es un dato suficiente como para tipificar la relación como laboral, ya que el recurrente traía su propio equipo de ayudantes y en la sede de la demandada, operaba pacientes de otras entidades. Así, cabe afirmar que no existió subordinación técnica por imposibilidad práctica -el recurrente es un especialista médico-, ni jurídica -su labor como cirujano obstaba a obedecer órdenes- y la eventual dependencia económica se encontraba diluida por la vinculación del recurrente con la empresa que había constituido y con sus prestaciones para otras instituciones, lo que diluye su aseveración de que debía estar full time a Disposición de la accionada.

Sánchez Saizar, Pablo Manuel vs. Alexander Fleming S.A. y otro s. Despido /// Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo Sala VI, 12/04/2019; RC J 6865/19

Notificación del despido indirecto - Falta de intimación al empleador - Codemandados - Procedencia

La jueza de grado desestimó el reclamo del actor pues, este no acreditó el despido directo o indirecto con la empresa de remises codemandada, tomando en cuenta para arribar a tal conclusión que habiendo operado la extinción del vínculo en mayo de 2007 con el dueño del automotor utilizado como remis (respecto del cual se rechazó la existencia de relación laboral), siendo recién cursadas las comunicaciones pertinentes a la remisería en agosto de 2008. Así, el despido indirecto perfeccionado en relación con quien no fue considerado su empleador no puede tener virtualidad jurídica extintiva de una relación laboral existente con un tercero ajeno a las intimaciones cursadas. Analizado el caso a la luz de los principios protectorios del trabajador existe una cierta incompatibilidad en el razonamiento sentencial al considerar, por un lado, que existió la relación laboral entre aquél y la empresa de remis, y del otro, tener por no acreditada la injuria grave y la situación de despido indirecto. Más todavía esto es así, cuando la falta de contestación de la demanda por parte de la remisería generó el reconocimiento de los hechos afirmados por el actor en su demanda (existencia del contrato, clandestinidad el vínculo, pedidos de regularización de la relación, pago de una remuneración inferior a la que le correspondía). Frente a la demora del trabajador en el envío de las comunicaciones pertinentes a su empleadora (restando cualquier incidencia a las remitidas inmediatamente a la extinción del vínculo al titular dominial), la sentencia recurrida asignó un significado equívoco a la conducta de aquél y juzgó que no fue probado el despido indirecto. Una correcta hermenéutica debió concluir que la injuria laboral se había configurado, que el despido se hallaba presumido y que no había existido en autos por parte del demandado actividad probatoria alguna que arrojará como resultado hechos capaces de desvirtuar tal presunción. Poco o nada interesan los motivos que pudo tener el trabajador para formalizar el despido indirecto en relación con el dueño del auto, para recién luego de más de un año hacer lo propio con la remisería. Por las razones que anteceden debe considerarse que se ha configurado la situación de despido indirecto y cabe, por consiguiente, revocar este aspecto de la

sentencia en crisis, haciendo lugar al reclamo de las indemnizaciones previstas en los arts. 232, 233 y 245, LCT.

Paz, José Guillermo vs. Botta, Ronald y otros s. Cobro de pesos laborales /// Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala 3, Santa Fe, Santa Fe, 05/04/2019; RC J 5274/19

Derecho Público

Pensiones - Prueba de la convivencia - Acreditación

Se confirma la sentencia en cuanto condena a la ANSES a otorgar a la actora la pensión y se la revoca en lo que refiere a los intereses que se liquidaran a la tasa activa de la cartera general (préstamos) nominal anual vencida a 30 días, que publica el Banco de la Nación Argentina; pues, teniendo en cuenta que quien intenta acreditar una convivencia a los fines previsionales, debe demostrar la notoriedad, singularidad y permanencia de la unión que invoca; las declaraciones testimoniales son contestes en cuanto a la relación de aparente matrimonio entre el causante y la accionante y, si bien el informe de verificación vecinal no es contundente, no cabe privar del beneficio a la peticionante si existen otras constancias que permiten inferir la convivencia durante el último tramo de la vida del causante y los elementos aportados lo acreditan.

Denari, María Teresa Carolina vs. Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) s. Pensiones /// Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social Sala II, 18/06/2019; RC J 6522/19

Amparo - Violación del principio de congruencia - Ausencia de arbitrariedad o ilegalidad manifiesta - Vivienda social - Derecho a la adjudicación

Se revoca la sentencia que hizo lugar parcialmente a la acción de amparo interpuesta por el actor y emplazó al instituto demandado a dictar Resolución expresa en el expediente administrativo en el que tramita su pedido de adjudicación de una vivienda social, y se rechaza la demanda; pues, dado que son las partes, exclusivamente, quienes determinan el "thema decidendum", y el órgano judicial debe limitar su pronunciamiento tan sólo a lo que ha sido pedido por aquéllas, la decisión del a quo de convertir un amparo constitucional -con encuadre en el art. 87, Constitución de Salta- en un amparo por mora vulnera el principio de congruencia. Además, no resulta arbitraria la negativa del organismo accionado de rehabilitar el legajo o ficha personal del amparista, en razón de haber verificado el incumplimiento de los requisitos reglamentarios exigibles para mantener el carácter de postulante a una vivienda social, por lo que no le asiste un derecho indiscutido, cierto y de raigambre constitucional que haga procedente la acción.

L., G. A. vs. Instituto Provincial de la Vivienda s. Amparo - Recurso de apelación /// Corte de Justicia, Salta, 08/04/2019; RC J 6757/19

Derecho Penal

Graduación de la pena - Homicidio simple - Coautoría - Sentencia condenatoria - Instancia revisora - Pena impuesta - Modificación - Fundamentación adecuada

Corresponde declarar la inadmisibilidad de la impugnación extraordinaria deducida por el Fiscal contra la decisión que revocó parcialmente la sentencia del Tribunal de Juicio que, por mayoría, condenó al imputado a la pena de nueve años de prisión en orden al delito de homicidio simple, en carácter de coautor, y le impuso once años de prisión de

cumplimiento efectivo, toda vez que con relación al monto de pena dispuesto por el Tribunal de Impugnación que la Fiscalía cuestionó por bajo, calificando de arbitrario al razonamiento, por falta de fundamentación en torno al guarismo escogido, no asiste razón a la impugnante, ya que de la lectura de la pieza atacada, se observa que el tribunal revisor para apartarse del mínimo legal establecido en el art. 79, Código Penal, y ascender hasta el monto final, valoró no sólo el antecedente condenatorio que el justificado poseía en su haber, sino también que su accionar en el desenlace fatal difería al de su hermano, consorte de causa, conforme se desprende de las probanzas adunadas. Por lo tanto, los argumentos brindados por el representante del Ministerio Público Fiscal sólo ponen de manifiesto su discrepancia con la valoración efectuada por el a quo, pero no logran acreditar la arbitrariedad alegada.

Burgos, Carlos Ariel y otro s. Homicidio simple /// Tribunal Superior de Justicia, Neuquén, 14/03/2019; RC J 6750/19

Derecho Procesal Penal

Prescripción de la acción penal - Sobreseimiento - Plenarios "Luna" y "Villarino" - Aplicabilidad - Escala penal delitos tentados

Se casa la Resolución del tribunal oral que, en forma unipersonal, declaró extinguida la acción penal por prescripción y, en consecuencia, sobreseyó al imputado en orden al delito de robo en grado de tentativa, puesto que la escala de la tentativa debe construirse según la doctrina surgida de los Plenarios "Luna" (6804/2019) y "Villarino" (12561/2010), en cuanto establecen que la escala penal para un delito tentado surge de la disminución en un tercio del máximo y en la mitad del mínimo respecto de la escala penal prevista para el delito consumado. Asimismo, tampoco se observa que el apartamiento del a quo se haya basado en nuevos argumentos que permitan dejar de lado la estabilidad normativa lograda con los citados pronunciamientos.

Torres, Leonardo Andrés s. Robo /// Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional Sala III, 18/06/2019; RC J 6798/19

LEGISLACIÓN

Resolución Conjunta 46/2019 –

Secretaría de Finanzas - Emisión de Letras del Tesoro en dólares estadounidenses

B. O. 05/07/2019

Resolución 192/2019 –

Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental - Llistado nacional de sustancias químicas existentes, restringidas y prohibidas - Se crea el listado nacional de sustancias químicas existentes, restringidas y prohibidas, el cual tendrá por objetivo llevar un adecuado registro de la totalidad de las sustancias químicas presentes en nuestro país y de las restricciones que las afecten, facilitando la aplicación de la normativa nacional y el cumplimiento de los compromisos ambientales internacionales asumidos.

B.O. 11-07-19

DOCTRINA DIGITAL

DOCTRINA DESTACADA

Derecho Privado y Comunitario

Doctrina

Derecho de la salud

Encabezado: A partir del análisis trialista del derecho de la salud, el autor aborda su estudio y observa cómo la evolución de este concepto ha atravesado a todas las ramas del derecho.

Autor: Ciuro Caldani, Miguel Ángel

DOCTRINA DEL DÍA

Derecho Privado y Comunitario

Doctrina

El abogado del niño, la resistencia a la figura, los resabios del patronato y su intervención en materia de derecho a la salud

Sumario: I. Introducción. II. ¿Figura celebrada o resistida por los operadores jurídicos? III. Derecho a la salud - Conceptualización. IV. Aparición en el ordenamiento jurídico argentino. V. Intervención del abogado del niño como representante de los N.N.A. - Capacidad progresiva, asentimiento y/o consentimiento en materia médica. VI. Consideraciones en el asesoramiento del abogado del niño en materia de salud. VII. Consentimiento informado. VIII. Conclusión.

Autor: Feresin, Gino

Exclusivo para clientes de Doctrina Digital

JURISPRUDENCIA DEL DÍA

Derecho Privado, Comunitario y Daños

Juicio de usucapión - Reivindicación - Reconvención - Admisión parcial - Partes comunes

Se hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la demandada y, en consecuencia, se revoca la primera parte del resolutorio de la sentencia recurrida, admitiendo parcialmente la reconvención por reivindicación dado que tanto un pasillo como un patio interno, fueron declarados de uso común por el a quo (no una servidumbre de paso como refiere la quejosa). Ello implica que esas partes del inmueble en cuestión han sido excluidas de la prescripción adquisitiva incoada, y del dominio exclusivo de la actora, el que corresponde también a la demandada reconviniente. Es decir que, la reconvención por reivindicación sólo fue rechazada sobre la parte edificada del inmueble y no por su totalidad. Por otro lado, dado que la actora pretende usucapir dos inmuebles y respecto a uno de ellos no ha trabado la litis con sus titulares dominiales, a efectos de resguardar el derecho de defensa de estos últimos y para que la usucapiante pueda obtener un título válido erga omnes, se ordena que se notifique a los titulares de la sentencia dictada, previo a que se cumpla con la comunicación de esta al Registro de la Propiedad Inmueble. Ello, por cuanto la actora, es poseedora de larga data -en su carácter de cesionaria de acciones y derechos de sus antecesores en la posesión- y que al haber sido rechazada la reivindicación incoada por Agua y Energía de la Nación, ello torna prácticamente indiscutible su derecho.

Ruiz, Mariana Yolanda vs. Oliveri, María del Carmen y otros s. Prescripción adquisitiva de dominio /// Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Santiago del Estero, Santiago del Estero, 25/04/2019; RC J 7293/19

Acción de petición de herencia - Sucesiones - Sentencia que admite la acción. Efectos

Se confirma la sentencia de primera instancia que hizo lugar a la demanda por petición de herencia y cobro de sumas de dinero interpuesta por la actora contra el accionado, toda vez que del juicio sucesorio del causante -tío de las partes- resulta que solicitó la apertura del sucesorio sin denunciar a su hermana como coheredera y luego de obtener la declaratoria de herederos a su favor como único heredero, procedió a vender el inmueble integrante del acervo por tracto abreviado. Es cierto que la prueba evidencia que el demandado fue quien se ocupó de la atención material de su tío enfermo, pero ello no justifica la conducta en que incurrió al omitir denunciar a la coheredera, ni constituye óbice alguno a la procedencia de la acción de petición de herencia, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 3423 y ss., Código Civil.

Carrera, Mónica Cristina vs. Carrera, Daniel Marcelo s. Cobro de sumas de dinero /// Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil Sala M, 30/05/2019; RC J 7153/19

Hipercentro de consumo - Hecho de inseguridad o delincuencia - Responsabilidad civil frente a consumidores - Shopping o centro comercial - Riesgo empresario

Corresponde confirmar la sentencia de primera instancia que condenó a la empresa propietaria del shopping demandada a resarcir los daños y perjuicios padecidos por la actora al resultar atropellada -cayendo al piso y sufriendo lesiones- por un individuo -presunto delincuente- que ingresó corriendo al establecimiento, toda vez que en el ámbito de un centro comercial los daños sufridos por un hecho de "inseguridad" o delincuencia no son ajenos a la relación de consumo, son inherentes a la actividad empresarial. El riesgo empresario, contrapartida del muy importante beneficio que obtienen estos emprendimientos, es factor de atribución suficiente para responsabilizar a

sus titulares. Aun más, dado que la seguridad es inherente al giro comercial, mal podría ser considerado extraño a la relación de consumo un hecho de inseguridad o delincuencia.

Gava Vescope, Daniela Ayelén vs. Mendoza Plaza Shopping S.A. s. Daños y perjuicios /// Primera Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas, de Paz y Tributario, Mendoza, Mendoza, 12/04/2019; RC J 7225/19

Obligaciones del asegurador - Contrato de seguro - Reconocimiento del derecho. Plazo

Si existe una pluralidad de causales para que la aseguradora rechace el siniestro y no las esgrime en su totalidad, de manera clara, específica y oportuna, no podrá invocarlas en el trámite judicial que a futuro se derive, porque se habrá producido, al respecto, una aceptación tácita. En el caso de autos, la compañía demandada no rechazó extrajudicialmente el siniestro, en debida forma, porque no invocó, de modo oportuno, que la denuncia fue extemporánea. La sanción que esta conducta omisiva merece, en los términos de la última parte, art. 56, Ley 17418, resulta aplicable aún de oficio, y con mayor razón lo es en este estadio, dado que el asegurado hizo valer su resistencia en esos términos.

Cusimano, Adriano vs. Boston Compañía Argentina de Seguros S.A. s. Daños y perjuicios /// Primera Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas, de Paz y Tributario, Mendoza, Mendoza, 24/04/2019; RC J 7235/19

Derecho Procesal

Beneficio de litigar sin gastos - Vencimiento del plazo - Deserción de recurso

Se rechaza el recurso de queja interpuesto contra la sentencia que declaró desierto el recurso intentado, toda vez que el tribunal de alzada otorgó al recurrente un plazo de tres meses para acreditar la finalización del trámite del beneficio de litigar sin gastos, lo cual no ocurrió. Y a mayor abundamiento, fenecido el plazo otorgado, no se verificó tampoco actividad alguna de la parte impugnante tendiente a acreditar la conclusión de su trámite.

Perroni, Carlos Ernesto vs. Perroni, Roberto Oscar s. Ejecución hipotecaria /// Suprema Corte de Justicia, Buenos Aires, 24/04/2019; RC J 6920/19

Competencia - Competencia provincial - Excepción de incompetencia - Improcedencia

Se desestima la excepción de incompetencia deducida por la demandada en una acción por la cual se reclaman los daños y perjuicios causados al fundo del superficiario, por la actividad de explotación del transporte de hidrocarburos realizado por la demandada, ya que resulta competente la justicia provincial porque la demanda instada se basa en temas de índole local y de competencia de los poderes locales, cuestiones en las se encuentra expresamente excluida la intervención judicial del fuero federal que reclama la demandada, fundamentalmente luego de la reforma constitucional del año 1994, que reconoció a las provincias el "dominio originario" de los recursos naturales situados en su territorio.

Kildal, Alejandro vs. Oleoductos del Valle S.A. s. Daños y perjuicios derivados de la responsabilidad extracontractual de particulares /// Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Sala III, Neuquén, Neuquén, 16/04/2019; RC J 7246/19

Derecho Laboral

Costas - Criterios para su determinación - Principio objetivo de la derrota - Mero cálculo aritmético - Improcedencia

Si bien no se soslaya que el monto por el que prosperó la demanda fue inferior al reclamado, no corresponde adoptar un criterio puramente aritmético para la fijación de las costas derivado sólo del cotejo entre el importe reclamado y el monto de condena, sino que es menester tener en cuenta cuál es el litigante que, en lo sustancial, resultó vencido; más aun considerando que los honorarios han sido regulados en la instancia de grado sólo sobre el monto de condena. Es así que, evaluando íntegramente las características, naturaleza y significación del reclamo, desde una perspectiva que trascienda lo meramente numérico y resguarde la naturaleza alimentaria del crédito que prospera -apreciado en especial en su entidad cualitativa-, corresponde modificar la imposición de costas resuelta en grado e imponer estas a cargo de la parte demandada que ha resultado vencida en lo principal del reclamo. En lo que respecta a la costas originadas en segunda instancia, cabe imponerlas en el orden causado.

Romero, Claudia Mónica vs. Resonancia ART S.A. s. Despido /// Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo Sala VI, 30/04/2019; RC J 7205/19

Ley 27348 - Competencia territorial - Incompetencia de la Justicia Nacional del Trabajo

Reconocida la legitimidad de las normas atinentes a la competencia territorial establecidas en la Ley 27348, el domicilio de la demandada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no habilitaría la intervención de la Justicia Nacional del Trabajo, ni por vía de recurso ni por acción directa, por lo que, en tanto el actor tiene su domicilio en la Provincia de Buenos Aires y ha prestado servicios en dicho territorio provincial, cabe concluir en la inexistencia de los presupuestos necesarios para habilitar cualquier actuación ante la Justicia Nacional del Trabajo, lo cual implica la incompetencia del tribunal y la necesaria confirmación de lo decidido en grado, sin necesidad de evaluar si la instancia administrativa ante las Comisiones Médicas es o no legítima.

Piazza, Matías Sebastián vs. Dettler, Domingo Ceferino y otros s. Accidente - Ley especial /// Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo Sala III, 12/07/2019; RC J 7197/19

Derecho Público

Defensa del consumidor - Lealtad comercial - Falta de exhibición de precios - Supermercado - Multa - Procedencia - Arts. 2, 4 y 5, Ley 4827 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Se rechaza el recurso directo interpuesto por la firma actora contra la Disposición de la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor que le impuso una multa de 100.000 pesos a consecuencia de haberse constatado en la inspección de uno de sus establecimientos que diversos productos que se exhibían en vidrieras, góndolas y heladeras de libre acceso al público y sin impedimento para su comercialización, carecían de precio de venta, en contradicción a lo establecido en los arts. 2, 4 y 5, Ley 4827 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; pues, la omisión de exhibir el precio de ciertos productos en góndola en las condiciones exigidas por la Ley conlleva, cuando menos y de modo indefectible, a un estado de incertidumbre respecto de los términos en los cuales se llevará a cabo la relación de consumo, en flagrante contradicción con la protección del consumidor en materia de acceso a la información adecuada; y la recurrente, que no desconoce el hecho imputado, se limitó a aducir que las obleas de pre-

cios pueden verse desplazadas o caerse como consecuencia del tránsito de los consumidores, pero no arrimó prueba alguna ni esbozó argumento que respalde tal aseveración o bien permita desvirtuar lo constatado por la autoridad de aplicación.

Coto C.I.C.S.A. vs. Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor s. Recurso directo sobre resoluciones de defensa al consumidor /// Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario Sala I, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08/05/2019; RC J 7008/19

Impuesto al valor agregado (IVA) - Recupero del IVA por exportaciones - Crédito fiscal - Criterios y precedentes jurisprudenciales - Régimen aplicable - Moneda de pago - Cálculos de intereses

Se confirma la sentencia en cuanto admite la pretensión de la actora del recupero de los créditos fiscales en concepto de Impuesto al Valor Agregado provenientes de inversiones en bienes de uso correspondientes a exportaciones realizadas en los períodos fiscales enero, febrero y marzo de 2001 y se la revoca en cuanto rechazó el recupero del crédito fiscal correspondiente al período junio 2001, ya que las objeciones de orden formal opuestas por la autoridad fiscal son insuficientes para denegar su reconocimiento de aquel. Por mayoría, se declara desierto el recurso ordinario deducido por la accionante por cuanto pretende la aplicación al caso de la postura minoritaria de la causa "Cargill S.A.C.I." con respecto a los períodos fiscales enero, febrero y marzo de 2001 y, en este aspecto, se confirma la sentencia teniendo en cuenta que el reintegro en efectivo del crédito fiscal solo procede cuando han sido agotadas las posibilidades del orden de prelación que señala el art. 43, Ley 23349, y que no se acreditó la existencia de un saldo pendiente de reintegro en los términos referidos -ni, por ende, se conoce su monto-, por lo que no corresponde disponer que se aplique el régimen establecido en los Decretos 1387/2001 y 261/2002, a las sumas reclamadas por dicho concepto; y también se confirma la tasa de interés del 6 % anual, determinada de acuerdo a la Resolución 314/2004 del Ministerio de Economía, que debe adicionarse sobre la suma que el Fisco tiene que devolverle a la actora -ingresada al organismo en concepto de intereses generados durante el lapso en que la accionante tuvo en su poder los importes recibidos por el pago anticipado de los créditos fiscales correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2001-.

Compañía Mega S.A. vs. Estado Nacional y otros s. Dirección General Impositiva /// Corte Suprema de Justicia de la Nación, 11/07/2019; RC J 7274/19

Derecho Penal

Graduación de la pena - Consideración de atenuantes y agravantes en forma concreta

Se rechaza la queja por denegación del recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el defensor del imputado contra la sentencia confirmatoria de la pena de cuatro años de prisión impuesta por el delito de robo calificado por uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo tenerse por acreditada, y que lo declaró reincidente, pues si bien la compareciente invoca causales de arbitrariedad, en sustancia, discute la interpretación que de los hechos, prueba y derecho común realizó la Alzada en ejercicio de funciones propias, sin que se avizore la presencia de una cuestión constitucional que habilite la intervención de la Corte local. En efecto, en relación a los cuestionamientos vinculados a la fundamentación de la pena escogida, la Cámara efectuó consi-

deraciones en orden a la facultad propia de la jurisdicción de determinar la pena conforme las pautas contenidas en los arts. 40 y 41, Código Penal, advirtiendo que la magistrada de primera instancia dio sobrados fundamentos para determinar el monto fijado, que debía confirmarse. Asimismo, enfatizó que la recurrente no logra concretar un agravio atendible en orden al quantum de la sanción, toda vez que la jueza en su determinación se apartó escasamente del mínimo legal, ponderando la fugacidad, nocturnidad, el lugar donde se encontraban al momento del hecho (interior del automóvil) y el lógico temor que el robo con un arma de fuego debió provocarles a las víctimas, así como también el impacto emocional que lo ocurrido les produjo, a la par que dio respuesta al agravio por afectación de doble punición.

Magallanes, Maximiliano Ezequiel s. Robo calificado por uso de arma de fuego cuya aptitud no puede tenerse por acreditada - Recurso de inconstitucionalidad /// Corte Suprema de Justicia, Santa Fe, 11/06/2019; RC J 7210/19

Derecho Procesal Penal

Falta de jurisdicción o competencia - Rechazo - Confirmación de la sentencia - Desobediencia a una orden policial

En el marco de la causa iniciada a partir de haberse presentado el justiciado donde la víctima trabaja como así también en su domicilio, quebrantando la prohibición de acercamiento y contacto dispuesta, se confirma la decisión que no hizo lugar al planteo de incompetencia en razón de la materia requerido por la defensa y que mantuvo la competencia del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional, porque un juez nacional impartió la orden desobedecida, pues si bien la conducta denunciada subsumida en la figura de desobediencia prevista en el art. 293, Código Penal, es de carácter común y debe ser investigada por jueces con competencia local para juzgar los delitos enunciados en la Ley 26702, a partir de la sanción de la Ley 5935 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se impone considerar a los jueces nacionales del fuero civil como magistrados en ejercicio de funciones cuyo alcance resulta netamente local en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y es en ese marco en el cuál se impartió la prohibición de acercamiento cuya desobediencia diera origen a los actuados.

Decreto 489/2019 –

PEN - Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo - Modificación

B.O.- 17/07/2019

Resolución 267/2019 –

Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Plan Nacional de Restauración de Bosques Nativos

B.O. 23/07/019

Ley 27508 –

Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata - Ley de Creación del Fondo Fiduciario Público. Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata - Ley 26364.

B.O. 23-07-19

Resolución Conjunta 52/2019 –

Secretaría de Finanzas - Ampliación de emisión de Letras del Tesoro en Dólares Estadounidenses

B.O. 25/07/2019

Resolución 76/2019 –

Unidad de Información Financiera - Lineamientos para la gestión de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo - Enfoque Basado en Riesgos.

B.O. 29/07/2019

Resolución 21/2019 –

Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción - Consejo Asesor para el Seguimiento de la Implementación de las Iniciativas Incorporadas al Plan Nacional Anticorrupción 2019 - 2023

B.O. 30/07/2019

Decreto 522/2019

SERVICIO EXTERIOR - Designase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Georgia.

B.O. 30-07-19

Resolución General 4538/2019 –

Administración Federal de Ingresos Públicos - Impuesto a las Ganancias - Transacciones internacionales - Transacciones internacionales. Precios de transferencia. Régimen de información. Resolución General 1122/2001. Plazo especial para la presentación de las declaraciones juradas informativas.

B.O. 31/07/2019

AGOSTO 2019

Disposición 25/2019 –

Subsecretaría de Facilitación del Comercio - Sistema Generalizado de Preferencias - Formulario

Procedimiento para la solicitud y obtención de formulario.

B.O. 05-08-19

Resolución Conjunta 54/2019 –

Secretaría de Finanzas - Emisión de Letras del Tesoro en pesos - Síntesis: Se dispone la emisión de Letras del Tesoro en pesos.

B.O. 05-08-19

Resolución General 4543/2019 –

Administración Federal de Ingresos Públicos - Emergencia comercial en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Suspensión de iniciación de ejecuciones fiscales

B.O. 06/08/2019

Resolución General 4544/2019 –

Administración Federal de Ingresos Públicos - Estímulos a la exportación – Modificación - Régimen de Drawback. Resolución General 1921/2005, modificatorias y complementarias. Modificación.

B.O. 06-08-19

Disposición 2930/2019 –

Registro Nacional de las Personas - Pasaporte Electrónico Argentino - Se aprueba el diseño y características de la nueva lámina de seguridad del Pasaporte Electrónico Argentino.

B.O. 08/08/2019

Decreto 558/2019 –

Huéspedes oficiales - Convalídase el tratamiento de Huésped Oficial del Gobierno argentino acordado al señor Ministro de Asuntos Exteriores del REINO DE DINAMARCA, D. Anders SAMUELSEN, y al señor Ministro de Medio Ambiente y Alimentos del REINO DE DINAMARCA, D. Jakob ELLEMANN-JENSEN, durante su permanencia en la República entre los días 17 y 23 de marzo de 2019.

B.O. 14-08-19

Ley 27511

Ley de Faros y Balizas – Derógase la Ley 11247.

B.O. 21-08-19

Resolución General 4553/2019 –

Administración Federal de Ingresos Públicos - Exportación de obras de arte – Reglamentación Art. 11 Ley 24633 y modificatorias.

B.O. 22/08/2019

Disposición 287/2019 –

Automotores importados - Ciudadanos argentinos con residencia en el exterior - . Transferencia. Modificación.

B.O. 26-08-19

Resolución Conjunta 59/2019 –

Secretaría de Finanzas - Letras del Tesoro en Dólares Estadounidenses - Ampliación de emisión

B.O. 29/08/2019

SETIEMBRE 2019

Resolución 337/2019 –

Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Guía para la elaboración de estudios de impacto ambiental –

B.O. 05/09/2019

Resolución 43/19

Apruébase el “REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE DOMINIOS DE INTERNET EN ARGENTINA” que como ANEXO (IF-2019-80974294-APN-DNRDI#SLYT), forma parte de la presente.

B.O. 09-09-19

Decreto 642/2019 –

Huéspedes oficiales - Convalídase el tratamiento de Huésped Oficial del Gobierno argentino acordado al señor Subsecretario de América Latina y el Caribe de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, D. Efraín BAUS, en el marco de la “XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Lima”, durante su permanencia en la República entre los días 22 y 23 de julio de 2019.

B.O. 12-09-19

Disposición 31/2019 –

Régimen especial de importación Subsecretaría de Energía - Certificado de Importación de Bienes Usados para la Industria Hidrocarburífera.

B.O. 12-09-19

Resolución Conjunta 63/2019 –

SECRETARIA DE FINANZAS - Emisión de Letras del Tesoro - Se dispone la emisión de Letras del Tesoro.

B.O. 17/09/2019

Decreto 656/2019 –

Acceso a la información pública – Reglamentación Ley 26653

B.O. 20/09/2019

Decreto 662/19

MERCADO COMUN DEL SUR - Incorpórase al ordenamiento jurídico de la REPÚBLICA ARGENTINA, la Decisión Nº 4 del 12 de diciembre de 2018 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR, que como ANEXO (IF-2019-83862221-APNSECCYPE#MRE) forma parte integrante del presente decreto.

B.O. 24-09-19

Resolución 192/2019 –

Observatorio Argentino de Vigilancia Volcánica - Se crea el Programa Observatorio Argentino de Vigilancia Volcánica. Servicio Geológico Minero Argentino

B.O. 24/09/2019